

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

17229 *ELCHE.*

Edicto de la Secretaria Judicial D.^a Lucía Cerón Hernández.

En el juicio sobre divorcio contencioso nº 1254/08-D tramitado en este Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Elche, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar íntegramente la demanda presentada por el/la procurador/a don/doña Francisca Orts Mogica, en nombre y representación de don Antonio Carrasco Cortés, contra doña Antonia Anselma Bertomeu Escalante, por lo que:

1º) Se declara el divorcio del matrimonio formado por ambos, con todos los efectos legales, manteniendo como medidas definitivas las aprobadas por la Sentencia de 31 de mayo de 2007, dictada por esta Juzgadora en los autos de modificación de medidas nº 567/2007.

2º) No se condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, señalando que contra la misma, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas (art.774.5 L.E.C.) y que deberá prepararse, en su caso, ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación (art.455 y 457 L.E.C.).

Firme que sea la misma, comuníquese al Registro Civil de Elche (art.755 L.E.C. y art.76 L.R.C).

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución de fecha 11/05/09 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOE.

En Elche a, 14 de mayo de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090038700-1